ACUERDO No: 001
(enero 22 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, PARA CONTRATAR Y SUCRIBIR CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES EN LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1551 de 2012, ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política, nos dice que es atribución del Alcalde Municipal:

(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...) Énfasis suplido.

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994: "***Atribuciones.*** *Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:*

Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "San Pedro grande y sostenible 2024-2027" se hace necesario que para la vigencia 2024 se concedan facultades al Alcalde Municipal para contratar y suscribir convenios administrativos, interadministrativos, interinstitucionales e

internacionales. Para la incorporación de recursos al presupuesto del ente territorial o celebrar convenios para la articulación interinstitucional, se requiere que el concejo municipal autorice al Alcalde.

Por lo anterior.

ACUERDA:

Artículo 1°. Facultades. Facúltese al Alcalde para celebrar contratos, ratificar convenios administrativos, interadministrativos, interinstitucionales e internacionales por cuantía indefinida generadoras de progresividad y desarrollo institucional, acorde con la ley 80 de 1993, modificada con la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias en la materia.

Artículo 2°. Temporalidad de facultades. Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá, serán a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 3° Finalidad. Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá, será ejercidas para dar cumplimiento al plan de desarrollo "San Pedro grande y sostenible 2024-2027", acorde con el presupuesto de la vigencia 2024.

Artículo 4°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, y deroga los demás acuerdos y disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal No. 001 de enero 22 de 2024.** fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes.

- Trabajo en Comisión enero 18 de 2024
- Debate en Plenaria enero 22 de 2024

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 22 días del mes de enero de 2024.

CARMEN ALEAN LOZANO
Secretaria General

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los veinte dos (22) días del mes de enero de 2024, en sesiones Extraordinarias de la vigencia 2024.

JAIRO M RIVERO CARRASCAL
Presidente Concejo Municipal

CARMEN ALEAN LOZANO
Secretaria General

CONSTANCIA:

El Acuerdo Municipal No 001 de 22 de enero de 2024 fue recibido en la Alcaldía hoy 23 de enero de 2024, para su sanción

ALEXANDER GONZALEZ VELASQUEZ
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL:

San Pedro de Urabá Antioquia, enero 23 De 2024 Publíquese, ejecútese en 5 Ejemplares, envíese a la sección Jurídica De la Gobernación de Antioquia para su Revisión.

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

ALEXANDER GONZALEZ VELASQUEZ
Secretaria General y de Gobierno

CERTIFICO:

Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 22 enero de 2024, fue publicado hoy 23 De enero de 2024, día de concurso Público.

ALEXANDER GONZALEZ VELASQUEZ
Secretaria General y de Gobierno Municipal